



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM

TELEFONOS 2379-5700, 2379-5716



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO OCHO. Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas del día Veintidós de Marzo de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente y Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente. Aclarando que el Concejo le concedió permiso para retirarse al Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario en consecuencia a presentarse a la sesión con gripe y mostrando una incapacidad medica de 5 días por parte del ISSS sellado por la Doctora Doris Elizabeth Flores de Corado con fecha 21 de marzo de 2020 y con el objeto de prevenir contagios de gripe y ante la emergencia de la pandemia COVID-19, el señor Romero se retiró de la reunión de concejo, quedando facultada la Señora Felicit Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente, quien tendrá voz y voto dentro en la sesión asumiendo con responsabilidad los puntos de agenda a desarrollar. A la vez se tuvo la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal expuso al concejo municipal plural el tema que está azotando al país sobre la Pandemia COVID-19, y dio a conocer el Decreto Ejecutivo número 12 en el Ramo de la Salud, el cual tiene fecha veintiuno de marzo del presente año, donde se analizaron los 7 artículos que componen el Decreto para tomar medidas de acción y combatir dicha pandemia, luego que el alcalde explicara el decreto se entregó un ejemplar a cada miembro del Concejo, para estar enterados de los acontecimientos nacionales, por lo que tomaron a bien apoyar en la prevención de la pandemia. A continuación, se expusieron algunos puntos para lo cual el organismo colegiado tomo los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** I) Que mediante Decreto Legislativo No. 593 se decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19** publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 de fecha 14 de marzo de 2020; II) Que el Concejo Municipal Plural con el objeto de atender la emergencia decretada por la Asamblea Legislativa, y apoyar a familias de escasos recursos económicos con productos de primera necesidad; toma a bien crear un proyecto enfocado a la ayuda directa a las familias del municipio a fin de contribuir al bienestar familiar ante la emergencia de la pandemia COVID-19; ya que la asamblea también decreto la **LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**, razón por la cual el municipio se ve afectado económicamente en cada una de las familias que no pueden laborar libremente. III- Que la Asamblea Legislativa en Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 de fecha 14 de marzo de 2020, Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; Art. 68 inciso primero, del código municipal **ACUERDA. a)** La priorización del programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020;** que serán financiando con fondos **FODES/75%**, **b)** Autorizar al jefe de la UACI la formulación del perfil técnico para la ejecución del programa en referencia estableciendo los rubros a utilizar. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Alcalde///Municipal=====Ilegible===Síndico=====Municipal,////Ilegible===Primer===Regidor===Propietario,,Ilegible===Segundo Regidor Propietario, =====Ilegible===Tercer Regidor Propietario, Ilegible=== ===Quinto Regidor Propietario, Ilegible===Sexto Regidora propietaria Ilegible===== //////////////// O.S.F =====Srio//////////RUBRICADAS.////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, del día veintidós de abril de dos mil Veinte.

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.

